CONTRATO ABIERTO 197/2015
LPN Nº 46/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODINAMIA Y OTROS PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" - PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 346 de fecha 11 de Mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.** domiciliada la calle Avda Bernardino Caballero N°198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco,** con Cédula de Identidad N°1.198.459, y la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz,** con Cédula de Identidad N° 2.027.100, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Maria Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 46/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODINAMIA Y OTROS PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"– PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODINAMIA Y OTROS PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS– PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	001	77	00	350	10	01	99	2.079.430.345.-
TOTAL:									**2.079.430.345**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 278.733. – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2493/15**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 46/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODINAMIA Y OTROS PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"– PLURIANUAL,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. Nº 346 de fecha 11 de Mayo de 2015.

Rosina Carbonati C.I. Nº 2.027.100 SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **520.185.615.-** (Guaraníes Quinientos veinte millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos quince) y, un monto máximo total de Gs. **991.304.245-** (Guaraníes Novecientos noventa y un millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MONTO MÍNIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Stent	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	5.500.000	8	15	44.000.000	82.500.000
4	Stent	Atrium Medical Corp.	USA	Unidad	Unidad	13.213.200	8	15	105.705.600	198.198.000
5	Filtro para Arteria	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	8.751.600	3	5	26.254.800	43.758.000
6	Filtro de Vena Cava	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	6.944.850	3	5	20.834.550	34.724.250
7	Kit para retiro de filtros de vena	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	2.623.610	1	2	2.623.610	5.247.220
8	Alcohol de Polivinilo	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.184.040	10	20	11.840.400	23.680.800
9	Alcohol de Polivinilo	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.184.040	10	20	11.840.400	23.680.800
10	Alcohol de Polivinilo	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.184.040	3	5	3.552.120	5.920.200
11	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
12	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
13	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
14	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
15	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
16	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
17	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
18	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
19	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
20	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
21	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
22	Coils Periférico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.430.000	4	8	5.720.000	11.440.000
23	Set de Extracción Intravascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	2.675.530	1	2	2.675.530	5.351.060
24	Set de Extracción Intravascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	2.675.530	1	2	2.675.530	5.351.060
25	Circuito Guia para Coils	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.634.600	2	3	3.269.200	4.903.800
27	Microcateter Endovascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.410.200	2	3	2.820.400	4.230.600
28	Microcateter Endovascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.410.200	2	3	2.820.400	4.230.600

Paolina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ing. Mayer Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

29	Catéter Cobra	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	204.215	25	50	5.105.375	10.210.750
30	Catéter Cobra	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	204.215	40	80	8.168.600	16.337.200
31	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	204.215	40	80	8.168.600	16.337.200
33	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	281.930	10	20	2.819.300	5.638.600
36	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	204.160	25	50	5.104.000	10.208.000
37	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	223.465	25	50	5.586.625	11.173.250
39	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	233.420	5	10	1.167.100	2.334.200
40	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	281.600	5	10	1.408.000	2.816.000
42	Catéter de diagnostico	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	248.600	5	10	1.243.000	2.486.000
45	Catéter para medición del lumen vascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.469.600	3	5	4.408.800	7.348.000
46	Catéter para medición del lumen vascular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.469.600	3	5	4.408.800	7.348.000
47	Catéter para dilatación valvular	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	1.925.000	3	5	5.775.000	9.625.000
48	Canastilla de extracción fusión	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	3.614.930	3	5	10.844.790	18.074.650
50	Catéter balón	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	2.499.750	15	30	37.496.250	74.992.500
51	Catéter balón	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	2.050.000	10	20	20.500.000	41.000.000
53	Introductor Arterial	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	194.700	13	25	2.531.100	4.867.500
55	Introductor Arterial	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	250.250	20	40	5.005.000	10.010.000
57	Alambre Guía	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	344.465	50	100	17.223.250	34.446.500
58	Alambre Guia	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	344.465	23	45	7.922.695	15.500.925
60	Alambre Guía	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	947.100	20	40	18.942.000	37.884.000
61	Alambre Guía	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	947.100	20	40	18.942.000	37.884.000
63	Llave de dos vías	Cook	USA/ Irlanda/ Dinamarca	Unidad	Unidad	168.300	100	200	16.830.000	33.660.000
73	Cánula orofaringea	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	3.410	10	20	34.100	68.200
74	Cánula orofaringea	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	3.410	10	20	34.100	68.200
84	Máscara de Anestesia pediátrica	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	29.700	5	10	148.500	297.000
85	Máscara de Anestesia pediátrica	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	29.700	5	10	148.500	297.000
86	Máscara de Anestesia Adulto	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	29.700	5	10	148.500	297.000
87	Máscara de Anestesia Adulto	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	29.700	5	10	148.500	297.000

Rocina Carbonati
C.I. Nº 2.927.100
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Reinaldo Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

89	Mascara Laringea	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	123.530	1	2	123.530	247.060
90	Mascara Laringea	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	123.530	1	2	123.530	247.060
92	Mascara Laringea	Mercury Medical	USA/Malasia	Unidad	Unidad	123.530	1	2	123.530	247.060
TOTAL:									**520.185.615.-**	**991.304.245**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 000000040001429/8 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

Los medicamentos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 13:00 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, LA CONTRATISTA y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

LA CONTRATISTA deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		**LUGAR DE ENTREGA**
Cantidades Mínimas:	**100 % de la cantidad mínima** dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del contrato.	Los bienes adjudicados serán recepcionados en el Centro de Emergencias Médicas.
Cantidades Máximas:	Con órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Con plazos de entrega a **60 días** de recibida la orden de entrega por parte de la Contratista. En todos los casos los plazos serán considerados días calendarios.	

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
  - a- Nombre del Proveedor
  - b- Nombre genérico del artículo
  - c- Concentración del producto
  - d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  - e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Rosina Carbonati C.I. Nº 2.027.100 SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Ing. Mat. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Piquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS
- Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
- Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
Los artículos que por su naturaleza y uso deban ser estériles, deberán poseer de forma clara y legible la fecha de esterilización y la validez de la misma, aquellos que no lo sean deberán estar debidamente aclarados en la planilla de datos garantizados respectiva, que es de llenado obligatorio, por cada ítem ofertado.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo de los medicamentos e insumos es de 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en el Centro de Emergencias Médicas, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:
1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.927.100
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Ramón Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Julio de 2015.

Sr. Juan Carlos Carbonati Sacco
CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Sra. Rosina Carbonati Oronoz
CONTRATISTA
Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la CONTRATISTA.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 350,** para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendario. Art.

Rosina Carbonati C.I. Nº 2.927.100 SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.

Dr. Sergio Roberto Barrios Heyn Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

	39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner tèrmino al Contrato, conforme a la clàusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.627.100
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.